



## MODELO ACUERDO CON LOS TRABAJADORES

De una parte D<sup>o</sup>/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con DNI N<sup>o</sup> \_\_\_\_\_, mayor de edad y domicilio a efecto de notificaciones en Calle \_\_\_\_\_ (el/la trabajador/a) y de otra parte D. FRANCISCO RAMÍREZ DELGADO con DNI N<sup>o</sup> 25962099K, mayor de edad, en nombre y representación de COMUJESA con CIF A11671146 y domicilio a efecto de notificaciones en Plaza de la Estación, Edificio Estación de Autobuses, planta 2<sup>a</sup>, mediante la presente,

### ACUERDAN:

1.- Que el/la trabajador/a contratado/a se compromete a realizar, a solicitud del/de la empresario/a, hasta un máximo de \_\_\_\_\_ horas complementarias semanales que suponen un \_\_\_\_\_% respecto a las horas pactadas en el contrato celebrado el día \_\_\_\_\_.

Para la realización de dichas horas, el trabajador/a manifiesta su preferencia en el siguiente turno y zona:

- De lunes a viernes en horario de mañana.
- De lunes a sábados en horario de mañana.
- De lunes a viernes en horario de tarde.
- De lunes a viernes en horario de mañana y tarde.
- De lunes a viernes en horario de mañana y tarde y sábados en horario de mañana.
- Los sábados en horario de mañana.

**Zona de preferencia:** \_\_\_\_\_

2.- Que la distribución y la forma de realización de las horas complementarias pactadas deberá atenerse a lo establecido en el convenio colectivo de aplicación y en el pacto de horas complementarias negociado y acordado con el comité de empresa.

3.- El/la trabajador/a acepta voluntariamente que el empresario/a preavisará con un mínimo de dos días de antelación, salvo urgencia acreditada que podrá ser el mismo día, a su realización el día y la hora en que el/la trabajador/a deberá realizar las horas complementarias, dentro de los máximos establecidos en los apartados anteriores.

4.- Las horas complementarias efectivamente realizadas se retribuirán en atención a lo establecido en el convenio.

5.- El pacto de horas complementarias podrá quedar sin efecto por renuncia del/la trabajador/a mediante un preaviso de quince días, cuando concurren las causas reguladas en el art. 12 apartado 5. G) del Estatuto de los trabajadores.

6.- En caso de que el/la empresario/a incumpliera cualquier de las estipulaciones referidas en el presente anexo, así como las obligaciones establecidas en el art. 12.5 del Estatuto de los trabajadores, la negativa del/la trabajador/a la realización de las mismas, pese a haberse pactado, no constituirá conducta sancionable.

7.- Si el/la trabajador/a, sin causa debidamente acreditada, fuese requerido/a para la realización de las horas complementarias pactadas en los términos del presente acuerdo, manifestara su negativa en al menos dos ocasiones, el presente pacto quedará sin efecto, salvo pacto posterior.

Y para que así conste se firma la presente en JEREZ DE LA FRONTERA a \_\_\_\_\_  
de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_.

El/la trabajador/a:

El/la Representante de la Empresa: